



ACUERDO No.150
(29 de Abril de 2014)

Por medio del cual se aprueba el Reglamento de Prácticas Empresariales para la Facultad de Ingenierías

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Adóptese el presente reglamento para los alumnos vinculados a la Facultad de Ingenierías de la Universidad Autónoma Latinoamericana, la cual para efectos del presente reglamento, se denominará la Universidad.

CONSIDERACIONES GENERALES:

ARTÍCULO 2: La Práctica Empresarial constituye uno de los componentes esenciales en la formación del alumno y por ende es considerado como uno de los mecanismos que afianzan los vínculos de la Universidad y el entorno en las diferentes actividades de la triada universitaria, Educación Investigación y Extensión.

ARTÍCULO 3: Se considera una asignatura dentro del plan de estudios. Esta asignatura es evaluable y no podrá ser remplazada ni con otras asignaturas ni con el trabajo dentro de la empresa, no será habilitada, ni se realizará examen de suficiencia, ni examen especial, ni de nivelación; así mismo se aprueba con la nota de 3.0 Tres.

La coordinación de prácticas dará la prioridad a los estudiantes que no nunca han realizado su práctica profesional.

ARTÍCULO 4: OBJETIVO. La finalidad de la Práctica Empresarial en la Facultad de Ingenierías de la Universidad, consiste en trasladar al alumno desde la universidad a la realización de un ejercicio profesional agregando valor y en colaboración con el sector público y empresarial.

ARTÍCULO 5: TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PRÁCTICA.

El periodo mínimo de la práctica profesional será de seis (06) ó (12) meses por solicitud de la empresa o el equivalente en tiempo al período académico en el cual el estudiante matriculó el Semestre de Práctica, de acuerdo con las modalidades definidas en este Reglamento. Durante el período de práctica profesional, el estudiante estará regido por la normatividad interna vigente de la Universidad.

Solo podrá realizar práctica quien la matricule de acuerdo a las fechas establecidas por la institución acorde a la programación académica y se registrá por el reglamento académico de la institución.

Durante el período de práctica profesional, el estudiante deberá estar matriculado en la Universidad. La práctica profesional tendrá un valor académico de nueve (09) créditos y la matrícula se realizará en los periodos establecidos de acuerdo con los Estatutos de la Universidad. Pueden realizar la práctica profesional los estudiantes que llenen los requisitos contenidos en éstos.

ARTÍCULO 6: APOYO Y ASESORÍA. La práctica profesional es desarrollada por el estudiante con el acompañamiento de un asesor temático de acuerdo con la modalidad y área de aplicación de la práctica. Adicionalmente, el respectivo Coordinador de Prácticas Profesionales, hará las veces de asesor metodológico

PARÁGRAFO 1: Asesores de las prácticas profesionales. El estudiante matriculado en el Semestre de Práctica tendrá un asesor temático el cual es asignado con base en la demanda que haga el estudiante. En todo caso, será un profesor vinculado, o contratado por la Universidad, para dirigir y apoyar al estudiante durante el periodo de práctica.

PARÁGRAFO 2: Disponibilidad del asesor. La disponibilidad del asesor temático para el acompañamiento al estudiante contemplará la realización de reuniones, entrevistas, visitas a la empresa, seguimientos, revisión de informes, y demás actividades concertadas durante el periodo

de práctica, que sean propias para el desarrollo de la misma. Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Al asesor temático de la práctica profesional en sus diferentes modalidades aprobadas previamente, se le reconocerá por cada estudiante asesorado, hasta veinte seis (26) horas durante la práctica.
- ✓ Al asesor temático de la práctica profesional se le asignará una carga académica acorde con lo estipulado en los términos del contrato, respecto al trabajo conjunto y complementario con el estudiante, o en su defecto, al grupo de estudiantes asesorados en la misma temática, sin exceder el total de horas estipulado en el numeral anterior.
- ✓ Las actividades de asesoría y orientación se deben incluir dentro del plan de trabajo de cada profesor que sea designado para ello.

MODALIDADES DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 7: La facultad de Ingenierías forma a los estudiantes en diversas asignaturas, por tal motivo la práctica se puede escoger en diferentes modalidades.

Las prácticas podrán ser facilitadas por la institución o podrán ser propuestas por los alumnos previos los siguientes requisitos:

- Haber entregado con un semestre de anterioridad a la realización de la práctica la hoja de vida a la coordinación de prácticas
- Ser comunicada por escrito a la coordinación de practicas
- Adjuntar carta de intención de la empresa interesada indicando el nombre del estudiante, programa académico y semestre que cursa, además de indicar tipo de empresas, sector empresarial ubicación y plan de trabajo a realizar por el estudiante
- Entregar a la coordinación de prácticas el certificado de seminarios (2) de preprácticas realizados por la Universidad Autónoma Latinoamericana.

Las modalidades para la formalización de las prácticas son:

- a. Vinculación Laboral Con Una Organización:** El estudiante podrá realizar la práctica profesional vinculando su capacidad laboral con una organización legalmente constituida; o en el exterior, bajo la modalidad de contrato de trabajo. La vinculación laboral con una organización se constituye en la principal modalidad de práctica profesional para los estudiantes de la Facultad de Ingenierías, teniendo en cuenta que el contrato de trabajo es suscrito con la empresa para la que se presta el servicio. En desarrollo de esta práctica profesional, el estudiante firma el contrato de trabajo y queda sometido a la legislación laboral colombiana, sin perjuicio de las obligaciones y deberes que le imponen los Estatutos de la Universidad.

El estudiante podrá proponer la realización de la práctica profesional en una empresa específica, proporcionando la información requerida a la respectiva Coordinación de Prácticas, con la finalidad de que ésta lleve un control del proceso.

- b. Plan de Mejoramiento Empresarial:** Esta modalidad de práctica empresarial, es solicitada por los estudiantes que se encuentran vinculados laboralmente en el momento de la inscripción de la práctica en empresas del Sector real y legalmente constituidas o para quienes sean propietarios de las mismas; la cual le brinda la oportunidad a los aspirantes a realizar un plan de mejoramiento a la empresa con las siguientes consideraciones.
- ✓ No debe ser retroactivo, inicia en el momento de la concertación de los objetivos y la inscripción de la práctica con visto bueno del asesor
 - ✓ Debe ser en áreas de trabajo y saberes del programa
 - ✓ Que no sea las funciones que actualmente realiza en la organización, previa validación por parte del asesor de la Universidad Autónoma Latinoamericana.
 - ✓ Tendrá que realizar la entrega de productos e informe final.

Dado que la práctica empresarial es una de las asignaturas más importantes del programa, no se debe validar con ningún trabajo que se asimile a la misma.

- c. Empresarismo:** El fin de esta práctica empresarial es aumentar el espíritu emprendedor de los estudiantes y prepararlo para el exigente mercado en el que convivirán como profesionales.

Los estudiantes podrán realizar su período de práctica profesional bajo la modalidad de empresarismo, cuando se vinculan, de manera exclusiva, a la creación de empresa presentando su propio plan de negocios y llevarlo a la realización, previa aprobación por el comité curricular del Programa.

El estudiante deberá desde su inscripción en la práctica hasta finalizando la misma realizar el plan de negocios y la implementación y puesta en marcha del proyecto. Esta modalidad es apoyada por la Unidad de Emprendimiento de la Universidad.

Para esta modalidad, se debe cumplir con los siguientes pasos:

- ✓ Presentar la documentación requerida para realizar la práctica consignada en este documento numeral 7.
- ✓ Presentar por parte del estudiante la solicitud de inscripción del anteproyecto de plan de negocios en la modalidad de emprendimiento evaluado por un asesor.
- ✓ Realizar el plan de negocios acorde con el instrumento facilitado por la universidad y someter el plan de negocios, a la evaluación y aprobación de un experto calificado en el tema, el cual es asignado por la Universidad.
- ✓ Acoger por parte del estudiante la asesoría permanente durante el desarrollo y puesta en marcha del proyecto.
- ✓ Ofrecer por parte de la Universidad el servicio de asesoría durante el año que dure la construcción del plan de negocios y la puesta en marcha.

Parágrafo: Los docentes para la modalidad de emprendimiento serán propuestos por la Unidad de Emprendimiento quienes harán asesoría y evaluación para el anteproyecto, proyecto, plan de negocios y la puesta en marcha. (Se evaluarán las 5 áreas: administrativa, técnica, financiera, legal y de mercados.)

Parágrafo: Para aquellos estudiantes que ya hubieran realizado su práctica empresarial bajo la modalidad de aprendizaje tipo SENA y que no hubieran entrado en la fecha de firma del convenio; luego de agotar todas las instancias deberán enviar una comunicación al Consejo de Facultad informando el caso y elevando la petición sobre el cómo proceder frente a su situación académica. A esta comunicación deberá anexar la copia del contrato que tuvo.

GENERALIDADES

ARTÍCULO 8: Llegado a un acuerdo entre la Empresa Participante y la Universidad, se procederá a la elaboración de un Convenio ó a la concertación de los objetivos entre las dos Entidades con el objeto de realizar una labor coordinada y definir los parámetros sobre los cuales se manejarán las prácticas empresariales; las cláusulas allí contempladas serán de obligatorio cumplimiento para ambas partes.

ARTÍCULO 9: El programa de Prácticas Empresariales se encontrará avalado y apoyado por el Comité Curricular el cual estará conformado por un representante de las coordinaciones de área del programa, estudiantes de los programas, representante del sistema de la gestión de la calidad de la universidad y el Coordinador de Prácticas Empresariales cuando se requiera.

ARTÍCULO 10: DIRECCIÓN. Las Prácticas Empresariales estarán bajo la dirección, supervisión y control del Coordinador de Prácticas, quien tendrá bajo su responsabilidad la organización y supervisión académica y logística del proceso y de los tutores.

ARTÍCULO 11: REQUISITOS PARA INGRESO A LA PRÁCTICA. Para el inicio de la Práctica Empresarial el Estudiante deberá haber aprobado 120 créditos, acreditando su situación frente a la dirección de prácticas; así mismo debe haber entregado la documentación citada en el artículo 7 de este reglamento.

OBLIGACIONES: La realización de la práctica profesional es una obligación compartida entre la Universidad y el estudiante. Al momento de la matrícula, la Universidad adquiere para con el estudiante la obligación de realizar todas las gestiones establecidas en la normatividad vigente de la Universidad para que éste pueda cumplir con las prácticas profesionales del período académico en el cual está inscrito. Igualmente, el estudiante adquiere la obligación de realizar todas las actividades establecidas por la Universidad, las cuales se consideran necesarias para la ejecución de su práctica profesional. La obligación de la Universidad frente al estudiante es entendida como una obligación de medio.

OBLIGATORIEDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

Para optar al título de pregrado expedido por la Universidad, el estudiante deberá realizar satisfactoriamente la práctica profesional establecida en el plan de estudios y en la reglamentación de práctica vigente. Así mismo, debe aprobar la práctica profesional de su elección, cumplir los compromisos académicos que se adquirieron para su realización, y concertar los mecanismos de evaluación de la misma.

Parágrafo. Cuando el estudiante que ingresa a un proceso de selección para la práctica profesional en una empresa y ésta opta por su contratación, el estudiante podrá elegir unilateralmente si acepta la práctica en dicha empresa. Para cualquier efecto y en todo caso, el estudiante no podrá exceder de dos rechazos de contratación.

OBLIGATORIEDAD DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad además de las obligaciones que pueda adquirir con ocasión de convenios y/o celebrados con motivo de práctica, adquirirá de manera general las siguientes obligaciones:

- Velar por el adecuado desarrollo de la práctica y por el cumplimiento contemplado en el convenio o contrato.
- Presentar por escrito a las empresas los candidatos elegibles para la práctica.
- Designar un docente para que acompañe y evalúe el desarrollo de los objetivos concertados con la organización.
- Velar por que el estudiante cumpla con la práctica.
- Estudiar los requerimientos solicitados por las empresas.

OBLIGATORIEDAD DE LAS EMPRESAS: Las Empresas deberán cumplir además de las obligaciones pactadas en el convenio y/o contrato con:

- Designar un funcionario de enlace para las prácticas.
- Informar por escrito a la universidad sobre los avances o novedades en el desarrollo de la práctica.
- Tratar con consideración y respeto a los estudiantes en practica
- Respetar los objetivos concertados
- Garantizar al estudiante las afiliaciones de ley

PROHIBICIÓN: Ni las empresas ni los estudiantes podrán modificar las condiciones de la practica en cuanto a la persona o sus responsabilidades sin el consentimiento de la universidad.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

ARTÍCULO 12: Constituyen deberes de los estudiantes en práctica:

En la Universidad:

- ✓ Los estudiantes en Octavo (8) Noveno (9) y/o Decimo (10) Semestre deberán haber cursado y aprobado la totalidad de las materias consagradas dentro del Pénsum Académico hasta séptimo semestre.
- ✓ Tramitar la hoja de vida diligenciada y los formatos suministrados por el coordinador de prácticas y hacer entrega de ellos en su dependencia.
- ✓ Realizar la prepráctica la cual está enmarcada en las siguientes actividades:
 - Inducción al Programa de Prácticas Empresariales.
 - Participación en 2 seminarios de prepráctica; Ó todas aquellas que la Universidad considere necesarias en la vinculación a la vida laboral.
- ✓ Mantener el debido respeto hacia las Directivas de la Facultad y a los demás alumnos.
- ✓ Respetar y cumplir con las políticas y normas establecidas en el Reglamento de la institución
- ✓ Respetar y cumplir con las políticas y normas establecidas en el Reglamento de Prácticas Empresariales.
- ✓ Respetar y cumplir con las decisiones adoptadas por el Comité Curricular.
- ✓ Rendir, en las fechas que se señalen, los informes que sean solicitados para su evaluación.
- ✓ Asistir a las conferencias, reuniones y demás eventos que se programen dentro de la práctica, tanto por parte de la empresa como de la Universidad.
- ✓ Participar en todas las actividades colectivas desarrolladas por el grupo de prácticas al cual ha sido asignado.
- ✓ Rendir, en la fecha que se señale, el informe final de acuerdo con las normas e indicaciones existentes.
- ✓ Informar de inmediato sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de la práctica
- ✓ Acatar todas las disposiciones establecidas por la Universidad, sin perjuicio de las obligaciones y deberes que le imponen los reglamentos de la empresa en la que realiza la práctica.
- ✓ Matricular la asignatura de práctica ante la institución.

En la Empresa:

- ✓ Cumplir a cabalidad los preceptos que se establecen dentro de las cláusulas del Convenio suscrito entre la Universidad y las diferentes Empresas participantes o cumplimiento del contrato de trabajo.
- ✓ Cumplir con las normas, políticas y reglamento interno que tenga la Empresa donde el estudiante realice la práctica.
- ✓ Hacer uso ético de la información confidencial de la Empresa.
- ✓ Cumplir con las citas acordadas con el Coordinador de Prácticas y/o con el Tutor.
- ✓ Informar de inmediato sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de la práctica.

- ✓ Acogerse a la reglamentación establecida por la empresa en la que realiza la práctica, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo vigente en la organización, sin perjuicio de las obligaciones y deberes que le imponen las normas de la Universidad.
- ✓ Acogerse a todas las disposiciones contempladas en el Convenio para la Práctica Profesional firmado por los representantes de la Universidad y de la empresa, sin perjuicio de las obligaciones y deberes establecidos en la normatividad vigente.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 13: Constituyen derechos de los estudiantes en Práctica Empresarial los siguientes:

En la Universidad:

- ✓ Tener acceso al Reglamento de Prácticas Empresariales a efectos de conocer con anterioridad los compromisos y obligaciones que adquiere como estudiante que ingresa al Programa de Prácticas Empresariales.
- ✓ Recibir apoyo y asesoría académica frente a las necesidades que el estudiante pueda presentar en el lapso de su práctica profesional por parte de los coordinadores de área y de los docentes del programa consignados como tutores de práctica
- ✓ Formular las peticiones y observaciones respetuosas por escrito a la Coordinación de Prácticas empresariales para obtener su pronta respuesta.
- ✓ Solicitar por escrito, a la Coordinación la revisión de calificación de su Práctica Empresarial.
- ✓ Solicitar y recibir el apoyo académico, logístico o personal al Comité Curricular cuando lo considere necesario.
- ✓ Solicitar y obtener certificaciones sobre su desempeño durante el periodo de Prácticas, a la Coordinación de Prácticas.

En la Empresa:

- ✓ Solicitar y recibir el proceso de inducción al cargo, departamento y organización donde realizará su práctica.
- ✓ Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los Jefes y Compañeros inmediatos.
- ✓ Solicitar y recibir información sobre su misión, visión, objetivos, estructura organizacional, actividades de los diferentes departamentos y estrategias de la Empresa para el aprendizaje global de la organización.
- ✓ Solicitar y recibir un espacio de trabajo adecuado para el ejercicio de su práctica.

CONDICIONES ECONOMICAS PRÁCTICANTE

ARTÍCULO 14: La práctica debe entenderse como un beneficio que obtiene el estudiante al poder vincularse y colocar sus conocimientos y habilidades con empresas de cualquier sector productivo, por tal motivo no deberá entenderse como un beneficio de carácter económico.

Así las cosas, es decisión de las Empresas contratantes el otorgar algún tipo de reconocimiento monetario al alumno por la realización de la Práctica Empresarial. Es así como la Universidad se ajusta a las políticas internas que para este caso tenga establecido la Empresa Participante.

Este artículo será para los estudiantes que eligieron la modalidad a. Para la modalidad b se cifra a la contratación que tenga vigente con la empresa. Para la modalidad c. no habrá remuneración económica.

JORNADA DE INDUCCIÓN A LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 15: Semestralmente se realizan jornadas de inducción a la práctica dirigidas a los estudiantes que se encuentran en el semestre anterior a la realización de la práctica; y son organizadas por la Coordinación de Prácticas.

ARTÍCULO 16: Los estudiantes que vayan a realizar prácticas en cualquiera de sus modalidades están obligados a realizar su pre-práctica y a cumplir con cada una de las normas que se le informan y que son organizadas por la Coordinación de Prácticas de la Facultad y Bienestar Universitario.

COORDINADOR DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

ARTÍCULO 17: JUSTIFICACION Y NOMBRAMIENTO. Para la coordinación, supervisión, control y seguimiento de los alumnos que se encuentran realizando su Práctica Empresarial, se crea una Coordinación de Prácticas Empresariales quien será nombrado por el Decano del Programa con visto bueno de la Rectoría.

El Coordinador deberá reunir por lo menos los siguientes requisitos:

- Título Profesional.
- Experiencia Profesional mínima de 2 años.

ARTÍCULO 18: FUNCIONES. El Coordinador de Prácticas Empresariales tendrá entre otras las siguientes funciones y atribuciones:

- Diseñar, promover y hacer aprobar la estructura más adecuada para dirigir, promocionar y realizar las prácticas profesionales del respectivo programa académico de la Facultad de Ingenierías.
- Administrar, proyectar y desarrollar los planes y programas de las prácticas profesionales en el respectivo programa académico de la Facultad de Ingenierías.
- Promocionar las modalidades de la práctica profesional del respectivo programa académico de la Facultad de Ingenierías en el medio empresarial, en los distintos sectores de la economía y al interior de la Universidad.
- Programar, divulgar y realizar reuniones de inducción a los estudiantes que matricularán el Semestre de Práctica, la cual dé la orientación al estudiante respecto al procedimiento y proceso que debe seguir para la realización de la práctica profesional.
- Coordinar y llevar un control de las prácticas profesionales a cada uno de los estudiantes que la esté realizando a través de visitas.
- Vigilar que los contratos y convenios se ejecuten bajo las especificaciones establecidas por la Universidad.
- Presentar el programa de prácticas empresariales y el reglamento de la Facultad a las empresas que ingresaron al programa.
- Coordinar la vinculación de los estudiantes a las empresas donde consiguieron realizar su práctica empresarial.
- Responsable de la apertura de plazas para la realización de prácticas profesionales
- Suministrar a las Empresas las hojas de vida de los estudiantes aptos para realizar el semestre de prácticas profesionales.
- Visitar y gestionar las relaciones publicas de la Facultad con las diferentes empresas de la ciudad y del país con el fin de crear nuevas opciones de prácticas para los estudiantes del Programa.
- Presentar a consideración y decisión del Comité curricular, las prácticas empresariales realizadas por los alumnos en el Exterior; así como los casos de estudiantes que solicitan prácticas en las modalidades de empresarismo, y plan de mejoramiento en casos que el coordinador de practica considere.
- Presentar informe al Decano sobre el desarrollo de las prácticas empresariales y de las visitas y comunicaciones efectuadas a los Jefes inmediatos de los practicantes, para lo cual se deben presentar evidencias.
- Creación de base de datos de empresas públicas y privadas nacionales e internacionales y actualización de la misma.
- Diseñar estrategias de comunicación y divulgación sobre las prácticas en cartelera y pagina institucional.
- Las demás funciones y atribuciones relacionadas con el cargo, que le sean asignadas por el Decano y que sean necesarias para el buen desarrollo del programa de prácticas y el cumplimiento del presente reglamento.

PRÁCTICAS EMPRESARIALES EN EL EXTERIOR

ARTÍCULO 19: JUSTIFICACIÓN. El Programa de Prácticas Empresariales de la Facultad contempla la posibilidad de realizar la práctica en el exterior, siempre y cuando el alumno cumpla con los requisitos de las prácticas señaladas en el numeral 7 y con las normas y/o políticas establecidas por la ORI y enmarcadas en la normatividad institucional.

CAUSALES DE PÉRDIDA DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 20: Si el estudiante es quien da origen a la terminación de la práctica por incumplimiento de sus obligaciones académicas, bajo rendimiento, ausencias injustificadas, desacato a las órdenes e instrucciones, comportamientos o actos de violencia que perturben la disciplina u otros, ésta conducta será motivo suficiente para perder la práctica correspondiente, sin derecho a devolución de suma alguna de la matrícula pagada.

ARTÍCULO 21: El contrato por el cual esté vinculado el estudiante a la organización, no podrá darse por terminado unilateralmente por el estudiante sin el conocimiento y consentimiento previo del Coordinador de Práctica de la Universidad. El incumplimiento de esta disposición por parte del estudiante lo hará acreedor a las sanciones establecidas por el presente Reglamento.

ARTÍCULO 22: Si la terminación la hace la empresa sin justa causa y fundamentando su decisión en razones distintas de las previstas en el convenio suscrito con la universidad, el estudiante no perderá el tiempo empleado en ella y se tendrá en cuenta como cumplida parcialmente hasta ese momento.

ARTÍCULO 23: Son causales de pérdida de las prácticas.

- Renunciar o retirarse de la empresa donde realiza la práctica, sin autorización de la coordinación de prácticas.
- Desacato injustificado de la ubicación asignada por la Coordinación de Práctica e incluso por elección propia del estudiante.
- Cancelación de la práctica por parte de la organización por violación de sus normas o reglamentos internos o por incompetencia en el desarrollo de sus funciones.

Parágrafo: El estudiante perderá el derecho de asignación de práctica por parte de la universidad por no asistir sin justa causa, a la realización de los procesos de selección estipulados por las organizaciones para la escogencia de los practicantes.

ARTÍCULO 24: Si el estudiante pierde la práctica debe repetirla y cancelar los valores correspondientes de acuerdo al número de créditos académicos o a la modalidad vigente por la institución.

SANCIONES

ARTÍCULO 25: El estudiante será sancionado con calificación enviada por la empresa con nota no aprobatoria inferior a 3.0 cuando incurra en una falta a la normatividad vigente durante el periodo de práctica, contemplados en los Estatutos de la Universidad, el Reglamento de Práctica Empresarial, el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa y el Convenio de Prácticas Profesionales firmado por la Universidad y la empresa.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 26: La evaluación de la práctica estará a cargo del coordinador de prácticas quien tendrá como referentes el concepto de la empresa y el seguimiento del estudiante en la pre-practica.

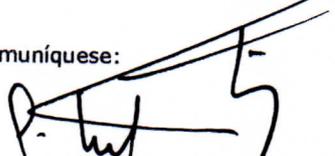
1. Primer Seguimiento Empresarial 23%
2. Segundo Seguimiento Empresarial 23%
3. Tercer Seguimiento Empresarial 24%
4. Informe final 30%

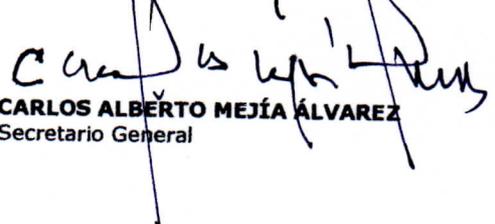
En la oficina de Admisiones y Registro reposara una copia de la concertación y de la evaluación realizada a los estudiantes.

ARTÍCULO 27: El presente Reglamento de Prácticas Profesionales, adicionalmente a lo establecido en los artículos anteriores, incluirá el objeto, el alcance, las responsabilidades, las condiciones generales y el contenido del Procedimiento de Prácticas Profesionales de la Universidad (PD-APA-004) e incluirá todas las disposiciones y acuerdos establecidos en el Convenio para la Ejecución de la Práctica Profesional de la Universidad (FT-APA-014), sin perjuicio de las obligaciones y deberes que le imponen las condiciones mencionadas anteriormente.

El presente reglamento, rige a partir del mes de mayo de 2014.

Comuníquese:


JOSÉ RODDRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General


CLAUDIA P. GUERRERO ARROYAVE
Vicerrectora Académica


ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ
Decano Facultad de Ingenierías